

RESOLUCIÓN INICIO Nro. PCE-INOCAR-001-2023

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO OCEANOGRÁFICO Y ANTÁRTICO DE LA ARMADA

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador, por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben ser constitucionalizadas. En tal virtud, el Art. 288 Ibidem, expresamente determina que: “Las Compras Públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que mediante suplemento del Registro Oficial N.º 395, con fecha 04 de agosto de 2008 la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y su Reforma publicada en el R.O.S. No.100; del 14 de octubre del 2013; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 ibidem, en concordancia con el Art 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el numeral 6 del Art. 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala como atribuciones del SERCOP, la administración de los procedimientos para la certificación de producción nacional de bienes y servicios;

Que, el inciso primero del Art 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresamente dispone que: “Las entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante Decreto Ejecutivo N° 458 debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 87, del 20 de junio de 2022, y su Reforma del 10 de noviembre de 2022, determina la manera como las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la República y a la Ley de la materia;

RESOLUCIÓN INICIO Nro. PCE-INOCAR-001-2023

Que, mediante Resolución del Servicio Nacional de Contratación Pública No. 72, promulgada en el Registro Oficial Edición Especial N° 245 del 29 de enero de 2018, y su Reforma del 14 de octubre de 2022, se codifican las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, el inciso cuarto del Art. 3 Contrataciones en el Extranjero del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que: "Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley y en el Reglamento General";

Que el Art. 6 Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes. Otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda. Conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos. Se estará al régimen aplicable a la materia. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación;

Que, el Instituto Oceanográfico de la Armada "INOCAR" fue creado mediante Decreto Supremo No. 642, publicado en el Registro Oficial No. 108 de 25 de julio de 1972, con sede en la ciudad de Guayaquil y con jurisdicción nacional, como órgano dependiente de la Comandancia General de la Marina con personería jurídica, patrimonio y fondos propios; y posteriormente adscrito al Ministerio de Defensa Nacional mediante Decreto Ejecutivo No. 940; publicado en el R.O.S. No. 581; del 22 de noviembre del año 2011;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1038 de 08 de mayo de 2020, el Instituto Oceanográfico de la Armada se fusionó con el Instituto Antártico Ecuatoriano en una sola entidad denominada "Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada", el cual estará adscrito al Ministerio de Defensa Nacional y tendrá su sede en la ciudad de Guayaquil; todas las competencias, atribuciones, funciones, programas, proyectos, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían al Instituto Oceanográfico de la Armada y al Instituto Antártico Ecuatoriano, serán asumidas por el Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada;

Que, mediante Oficio Nro. INAE-DEJ-UAF-2015-0080-O, del 28 de abril del 2014, el INAE solicitó asesoramiento al SERCOP para compras de bienes y servicios en el exterior. Mediante Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-CNAJ-2015-0209-OF, del 1 de julio del 2015, se indica que *"...razón por la cual la entidad podría considerar la aplicación de los incisos primero, segundo del artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del sistema de contratación pública que establece que: "las normas contenidas en la Ley y el presente Reglamento General se aplicaran dentro del territorio nacional"*

RESOLUCIÓN INICIO Nro. PCE-INOCAR-001-2023

*No se regirán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el exterior... o los servicios que se provean en otros países,... procesos que se procederán a las normas legales del país en que contraten a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional (...).
"Para optar con la contratación de bienes y servicios de sujeción a lo previsto en este artículo la máxima autoridad de la entidad o su delegado, emitirá resolución motivada que justifique el proceso de contratación en el exterior sin que esto pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimiento previsto en la Ley y en este Reglamento";*

Que, mediante Orden General No. 119 del 26 de noviembre del 2021, el señor Director General de Talento Humano de la Armada, publica el trasbordo del señor CPFG-EMT Carlos Zapata Cortez, para asumir el cargo de Director. Posteriormente mediante Acuerdo Ministerial No. 071 del 22 de febrero de 2022, suscrito por el señor Ministro de Defensa Nacional General de División SP. Luis Bolívar Hernández Peñaherrera, designa al señor CPNV-EMT ZAPATA CORTEZ CARLOS GUSTAVO, como Director Ejecutivo del Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada. Posteriormente, mediante Orden General Ministerial No. 034 del 04 de marzo del 2022, el señor Ministro de Defensa Nacional General de División SP. Luis Bolívar Hernández Peñaherrera, emite FE DE ERRATAS respecto del Acuerdo Ministerial No. 071 de 22 de febrero de 2022, publicado en la Orden General No. 028 de la misma fecha, el cual expresa que se ha incurrido en un error involuntario, vista se ha hecho constar el nombre del señor "CPNV-EMT Zapata Cortez Carlos Gustavo Acosta Álvarez", siendo lo correcto CPNV-EMT Zapata Cortez Carlos Gustavo"; concluyendo que: "...En tal virtud, el noveno considerando debe quedar así: Que el señor Comandante General de la Fuerza Naval, mediante oficio No. ARE-COGMAR-CDO-COGMAR-PER-2022-0182 de 24 de enero de 2022, remite a esta Cartera de Estado el perfil profesional y la libreta de vida del señor CPNV-EMT Zapata Cortez Carlos Gustavo";

Que, mediante Instructivo Nro. DAF-002-O 27 de septiembre de 2022, se estableció el Procedimiento para adquisición/contratación de bienes y/o servicios en Punta Arenas Chile necesarios para la ejecución de las expediciones antárticas ecuatorianas, realizadas a través del Operador Logístico contratado para el efecto;

Que, con fecha 3 de febrero fue aprobado el **Instructivo Nro. DAF-001-2023-O**, del Procedimiento para contratación del servicio de transporte aéreo (chárter) en ruta Punta Arenas - Base Presidente Frei (Isla Rey Jorge) - Punta Arenas; en soporte de las Expediciones Antárticas Ecuatorianas;

Que, mediante Informe de Necesidad de fecha 3 de febrero del 2023, los señores: CBOP-HI Jeremías Navarro Pinos, **ANALISTA DE OPERACIONES ANTÁRTICAS**, Teniente de Fragata - SU Mildred Barzola Reyes, **DIRECTORA DE OPERACIONES ANTÁRTICAS ACC**, expresan la importancia de la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VUELO CHÁRTER PARA EL TRASLADO DE AUTORIDADES Y PERSONAL CIENTÍFICO DESDE LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS HACIA EL AERÓDROMO TENIENTE RODOLFO MARSH (BASE PRESIDENTE FREI-ISLA REY JORGE), COMO PARTE DE LA EJECUCIÓN DE LA XXVI EXPEDICIÓN ANTÁRTICA ECUATORIANA"**, con el objetivo de transportar a las autoridades e investigadores ecuatorianos en ruta Punta Arenas-Base "Presidente Frei" (Isla Rey Jorge)-Punta Arenas, como parte de las actividades planificadas en la XXVI Expedición Antártica Ecuatoriana;

RESOLUCIÓN INICIO Nro. PCE-INOCAR-001-2023

Que, mediante Memorando Nro. INOCAR-DPE-2023-0062-ME, de 30 de enero de 2023, la S.P. Econ. Isabel Marina Montoya Cayambe, **COORDINADORA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA**, emite la certificación PAP Nro.034, misma que consta en el PAP 2023;

Que, con fecha 2 de febrero de 2023, el Operador Logístico señor Jorge Insúa, remite la cotización realizada en Punta Arenas, respecto al traslado del vuelo chárter antártico desde Punta Arenas-Aeropuerto Teniente Marsh (Antártica)- Punta Arenas;

Que, con fecha 2 de febrero de 2023, la AEROVIAS DAP S.A, con RUT: Sociedad 89.428.000-k, presenta la cotización de vuelo antártico;

Que, mediante Memorando Nro. INOCAR-CAA-2023-0032-ME, de 03 de febrero de 2023, el señor CPFG-EMT Santiago Coral Carrillo, en calidad de Coordinador de Asuntos Antárticos, solicita al Director del Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada, autorizar el inicio del proceso para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VUELO CHÁRTER PARA EL TRASLADO DE AUTORIDADES Y PERSONAL CIENTÍFICO DESDE LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS HACIA EL AERÓDROMO TENIENTE RODOLFO MARSH (BASE PRESIDENTE FREI-ISLA REY JORGE), COMO PARTE DE LA EJECUCIÓN DE LA XXVI EXPEDICIÓN ANTÁRTICA ECUATORIANA”**, por el valor de US \$125,000.00 (Ciento veinte y cinco mil con 00/100 dólares americanos), que incluye el pago de vuelo chárter y tasas de transporte, correspondiente a la partida presupuestaria Nro.530201 (Transporte de personal);

Que, se cuenta con la Certificación PAC, de 7 de febrero de 2023, emitido por el TNFG-AB Marcelo Espinoza Monteverde, Jefe de la Unidad Administrativa, que certifica que la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VUELO CHÁRTER PARA EL TRASLADO DE AUTORIDADES Y PERSONAL CIENTÍFICO DESDE LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS HACIA EL AERÓDROMO TENIENTE RODOLFO MARSH (BASE PRESIDENTE FREI-ISLA REY JORGE), COMO PARTE DE LA EJECUCIÓN DE LA XXVI EXPEDICIÓN ANTÁRTICA ECUATORIANA”**, solicitado por el Coordinador General de Asuntos Antárticos, está considerado dentro de la planificación del presente periodo, considerada en la partidapresupuestaria Nro. 530201 denominada “Transporte de Personal”;

Que, mediante Memorando Nro. INOCAR-DAF-2023-0072-ME, 07 de febrero de 2023, el TNFG-AB Marcelo Darío Espinoza Monteverde, en calidad de Jefe de la Unidad Administrativa, solicita al señor TNNV-AB Wilson Andrés Cazar Cevallos, Jefe Financiero del INOCAR, disponer la emisión de la certificación presupuestaria correspondiente a la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VUELO CHÁRTER PARA EL TRASLADO DE AUTORIDADES Y PERSONAL CIENTÍFICO DESDE LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS HACIA EL AERÓDROMO TENIENTE RODOLFO MARSH (BASE PRESIDENTE FREI-ISLA REY JORGE), COMO PARTE DE LA EJECUCIÓN DE LA XXVI EXPEDICIÓN ANTÁRTICA ECUATORIANA”**, mismo que será realizado bajo contratación directa en el exterior, con cargo a la partida presupuestaria No. 530201 denominada “Transporte de Personal”;

Que, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos, de acuerdo a la Certificación Presupuestaria Nro. 41 de 07 de febrero de 2023, por la cantidad de US \$125,000.00 (ciento veinticinco

RESOLUCIÓN INICIO Nro. PCE-INOCAR-001-2023

mil 00/100 dólares americanos) que incluye el pago de vuelo chárter y tasas de transporte, correspondiente a la partida presupuestaria No. 530201 (Transporte de personal), emitida por la S.P Ing. Lucía Hábllich Velásquez, Asistente de Presupuesto, y aprobada por el señor TNNV-AB Wilson Andrés Cazar Cevallos, Jefe Financiero;

Que, mediante Memorando Nro. INOCAR-DAF-2023-0084-ME; del 08 de febrero de 2023, el señor TNFG-AB Marcelo Espinoza Monteverde, en calidad de Jefe de la Unidad Administrativa, solicita a la S.P. Abg. Jasmin Cedeño Mantilla, Analista de Asesoría Jurídica 2, proceda a la elaboración de la Resolución de Inicio del proceso de Publicación Especial No. PCE-INOCAR-001-2023, por la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VUELO CHÁRTER PARA EL TRASLADO DE AUTORIDADES Y PERSONAL CIENTÍFICO DESDE LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS HACIA EL AERÓDROMO TENIENTE RODOLFO MARSH (BASE PRESIDENTE FREI-ISLA REY JORGE), COMO PARTE DE LA EJECUCIÓN DE LA XXVI EXPEDICIÓN ANTÁRTICA ECUATORIANA”**, para su posterior legalización y publicación en el Portal de Compras Públicas;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 241 publicado en la Orden General Ministerial No. 091; del 13 de junio de 2022, suscrito por el señor General de División (S.P) Luis Eduardo Lara Jaramillo, Ministro de Defensa Nacional, el cual deroga el Acuerdo Ministerial No. 258 de 08 de julio de 2021, publicado en la Orden General Ministerial No. 107 de la misma fecha, y su reforma contenida en el Acuerdo Ministerial No 272 del 14 de julio de 2021; publicado en la Orden General Ministerial No 110 de la misma fecha; Acuerdo No 500, del 15 de diciembre de 2021 publicado en la Orden General Ministerial 197 del 15 de diciembre de 2021; Acuerdo Ministerial No 061 del 10 de febrero de 2022, publicado en Orden General Ministerial No 021 de 10 de febrero de 2022; documento que contiene la delegación a favor de los señores Directores y/o Comandantes de las Unidades Operativas desconcentradas de la Armada del Ecuador, para que puedan ejercer las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en los procedimientos de adquisición de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el Director del Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada, Institución Pública adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, en uso de la delegación contenida en el Acuerdo Ministerial No. 241 publicado en la Orden General Ministerial No. 091; del 13 de junio de 2022, suscrito por el señor General de División (S.P) Luis Eduardo Lara Jaramillo, Ministro de Defensa Nacional, el cual deroga el Acuerdo Ministerial No. 258 de 08 de julio de 2021, publicado en la Orden General Ministerial No. 107 de la misma fecha, y su reforma contenida en el Acuerdo Ministerial No. 272 del 14 de julio de 2021; publicado en la Orden General Ministerial No 110 de la misma fecha; Acuerdo No. 500, del 15 de diciembre de 2021 publicado en la Orden General Ministerial 197 del 15 de diciembre de 2021; Acuerdo Ministerial No. 061 del 10 de febrero de 2022, publicado en Orden General Ministerial No. 021 de 10 de febrero de 2022; documento suscrito por el señor Ministro de Defensa Nacional, General de División (SP) Luis Eduardo Lara Jaramillo, en uso de las facultades legales que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Leyes y normas Conexas;

RESUELVE:

- 1.- AUTORIZAR** el Inicio del Proceso de Publicación Especial Nro. PCE-INOCAR-001-2023, para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VUELO CHÁRTER PARA EL TRASLADO DE AUTORIDADES Y PERSONAL CIENTÍFICO DESDE LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS HACIA EL AERÓDROMO TENIENTE RODOLFO MARSH (BASE PRESIDENTE FREI-ISLA REY JORGE), COMO PARTE DE LA EJECUCIÓN DE LA XXVI EXPEDICIÓN ANTÁRTICA ECUATORIANA”**, por un valor de US \$125,000.00 (ciento veinte cinco mil 00/100 dólares americanos), que incluye el pago de vuelo chárter y tasas de transporte, mediante el proceso de contratación en el exterior.
- 2.- DESIGNACIÓN**, de la comisión técnica evaluadora del siguiente personal: **Presidenta S.P. Mónica Riofrío Briceño, Titular del área requirente, S.P. Ashley Casierra Tomalá; Profesional afín del objeto de la contratación S.P. Abi Espinoza Ramírez; y Secretaria S.P. Maricela Zambrano**, dentro de la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VUELO CHÁRTER PARA EL TRASLADO DE AUTORIDADES Y PERSONAL CIENTÍFICO DESDE LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS HACIA EL AERÓDROMO TENIENTE RODOLFO MARSH (BASE PRESIDENTE FREI-ISLA REY JORGE), COMO PARTE DE LA EJECUCIÓN DE LA XXVI EXPEDICIÓN ANTÁRTICA ECUATORIANA”**, para que realicen la calificación y demás atribuciones previstas en el Art. 58 del RGLOSNC.
- 3.- APROBAR** los pliegos para la contratación de la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VUELO CHÁRTER PARA EL TRASLADO DE AUTORIDADES Y PERSONAL CIENTÍFICO DESDE LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS HACIA EL AERÓDROMO TENIENTE RODOLFO MARSH (BASE PRESIDENTE FREI-ISLA REY JORGE), COMO PARTE DE LA EJECUCIÓN DE LA XXVI EXPEDICIÓN ANTÁRTICA ECUATORIANA”**.

Guayaquil, 8 de febrero de 2023

Carlos Zapata Cortez
Capitán de Navío-EMT
**DIRECTOR DEL INSTITUTO OCEANOGRÁFICO Y ANTÁRTICO DE LA
ARMADA**

Elaborado por: Abg. Jasmin Cedeño	
--------------------------------------	--